

# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

# OBISPADO DE LEÓN.

---

## Al clero de nuestra Diócesis.

---

Iban á cumplirse seis años de nuestra estancia en la Diócesis que el Señor nos había señalado para regirla y gobernarla. Habíamos desempeñado en este tiempo los distintos actos de nuestro ministerio con asiduidad y constancia, en la forma y modo que habíamos considerado más conveniente para el bien y provecho de nuestros diocesanos, teniendo siempre á la vista las reglas prescriptas por nuestra santa madre la Iglesia para observarlas con puntualidad en cumplimiento de nuestro deber. Conocíamos ya á todo el clero de nuestra Diócesis y también habíamos recorrido todos los arciprestazgos en que está dividida, quedando altamente satisfechos del estado del clero y de los pueblos en lo concerniente á nuestra santa religión, sin que notáramos apenas cosa digna de corregirse en los ministros del culto por lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones, ni tampoco en los fieles respecto á su fé, piedad é instrucción religiosa. De esta trabajosa inspección habíamos quedado sumamente complacidos, á pesar de las fatigas y molestias consiguientes,



toda vez que no es acto de esparcimiento y de recreo, porque en todas partes recibimos inequívocas pruebas de consideración y respeto, de afecto y tierno amor filial tanto por parte del clero como de los fieles sin distinción de clases ni partidos. Vivíamos, pues, en estrecha é íntima unión con nuestro clero que celoso en el exacto cumplimiento de sus deberes, nos evitaba dirigirle mandatos sobre el cumplimiento de sus obligaciones, y observábamos llenos de gozo que la más ligera insinuación de nuestra parte era inmediatamente ejecutada. Tal era el estado de cosas en la diócesis al cabo de seis años de estancia en ella. Estábamos en paz sin más disgustos é inquietudes que las consiguientes á la condición humana y á las funciones propias de los respectivos cargos, porque la verdadera y perfecta paz solo se halla en el cielo; trabajábamos unos y otros con gusto, como consecuencia de esa paz, ejerciendo nuestros respectivos cargos, sin que hubiera causa visible para temer alteración alguna en nuestro estado de bienestar y mútua tranquilidad; pero la vida es una continua serie de felicidad y desgracias, de paz y guerra, de prosperidad y adversidades, siendo estas más frecuentes y duraderas, según lo demuestra la experiencia y era preciso que no fuéramos excepción de esa regla: vino la prueba y sea Dios bendito, porque el Señor permite al hombre enemigo que emplee sus malas artes y produzca escándalos en el mundo para sacar de ello mayores bienes; mas ¡ay de aquél que tales escándalos produce! ¡qué fin tan desgraciado el de los que tienen el vil oficio de difamar, injuriar y calumniar á sus semejantes! Una mano extraña al clero arrojó la cizaña en nuestra heredad y la extendió con abundancia por todo el territorio de nuestra diócesis y de las diócesis limítrofes. Tomó por pretexto para justificar su conducta la paralización de las obras de la Capilla del Cristo de la Victoria y los gastos extraordinarios que se hacen por los prelados en la visita



de sus diócesis á costa del clero rural. Todos saben que las obras del Cristo de la Victoria están paralizadas desde antes de nuestro ingreso en la diócesis, así como la causa que impide su continuación que no está en nuestra mano remover y que llegara á desaparecer con la caridad de todos, sin que sirvan al efecto la difamación y la calumnia empleada por los que se muestran más celosos de palabra y no de obra, con sendos artículos y sueltos en periódicos y no con limosnas, retrayendo de este modo la piedad, desprendimiento y generosidad de los buenos. Lo relativo á los gastos de visita es una acusación dirigida no solo á los prelados de España, sino á los obispos de todo el mundo, puesto que todos siguen las disposiciones legales sancionadas por la Iglesia sobre este punto. Por una cosa así empezó el heresiarca Martín Lutero: Dios haga que el desgraciado que tales acusaciones nos dirige no se precipite como aquél teniendo un fin tan desastroso. En todo caso se trató de halagar á una parte del clero y se aprovechó la ocasión de la provisión de curatos á consecuencia del concurso, y aunque en este acto hemos tomado por punto de partida la calificación de los jueces sinodales y hemos propuesto á S. M. á los que han obtenido calificación más elevada, siempre se produce algún descontento y queda herido alguno, á pesar de las virtudes que existen en nuestro amado clero. La mala semilla tiene de ventaja sobre la buena, que una vez arrojada á la tierra arraiga, crece y dá abundante fruto sin necesidad de los trabajos precisos en la buena semilla para que le dé. Así que, nuestro Cabildo catedral y el clero parroquial de la capital fueron los primeros en notar las consecuencias funestas, que podían producirse en la Diócesis, si se dejaba arraigar la mala semilla arrojada en su suelo y á este efecto nos elevaron sus cariñosas protestas contra las injurias y calumnias que se nos arrojaban. El clero de la diócesis se fué apercibiendo de



lo ocurrido y se ha dirigido á Nos en sentidas protestas contra la conducta del que nos había ofendido y como éstas se han ido publicando en nuestro BOLETÍN DEL CLERO, se puso el mayor empeño por el hombre enemigo, en que cesasen tales protestas, inventando al efecto muchos y variados ardides, no siendo el menos importante entre ellos, el de dirigir groseros ataques y no pocas injurias á los firmantes de las primeras protestas bajo el especioso pretexto de defenderse de las ofensas que se le hacían, cuando el ofensor era él y también él era el protestante de nuestra conducta en lo concerniente á las obras del Cristo de la Victoria y visita de la Diócesis, tomando de aquí motivo para calumniarnos é injuriarnos. Se limitaban en su consecuencia los escritos del clero á protestar contra esta conducta del hombre enemigo y á reiterar su decidida é inquebrantable adhesión á nuestra persona, cuyo acto les agradecemos en el alma. Todos los medios inventados para impedir y desvirtuar las protestas han sido inútiles, porque las protestas han venido y se han publicado en el BOLETÍN DEL CLERO, como monumento perenne de la íntima unión de los miembros con su cabeza, del clero con su prelado, sin que para ello haya mediado la menor indicación, ni la más ligera insinuación de nuestra parte.

Como el Señor nos mandó aquí para regir y gobernar esta Diócesis como padre, no podemos terminar este escrito sin citar al Sr. D. Antonio de Valbueza, á quien perdonamos de todo corazón las injurias y calumnias con que nos ha ofendido y como padre le amonestamos para que no dé un paso más en su camino, en cuanto que puede llevarle al abismo, como ha sucedido á otros muchos tan ilustrados y virtuosos como él. Considere que la mayor victoria que puede alcanzar el hombre en la tierra, está en vencerse á sí mismo. Reflexione sobre los beneficios especiales recibidos del Criador sin mérito alguno de su



parte, de los cuales se hubieran aprovechado mejor muchos de aquellos, á quienes no los ha dispensado. Fije su atención en que ha nacido en el país clásico de la fé y que ha recibido la instrucción necesaria para saber científicamente que ella es la única verdadera. Recuerde su anterior conducta según la cual viviría, sin duda alguna, en una envidiable paz de conciencia que es creíble no disfrute en estos momentos; porque esos sus artículos que escribe y publica no van ajustados á la santa ley de Dios, están en oposición á las reglas dadas por el Congreso Católico nacional de Zaragoza, manchan el alma y atraen sobre su autor la odiosidad de sus semejantes, sin excluir de estos á los que leen sus escritos y celebran sus gracias; y ¡ay de aquel que abusa de textos de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres para justificar su conducta contraria á lo que aquella y estos enseñaron y practicaron! No vea el Sr. Valbuena en nada de esto ningún deseo inno-ble, ni el más pequeño intento de ofenderle ó mortificarle y esté por el contrario seguro, de que queremos vivamente y con corazón de padre su bien espiritual y temporal. Abundamos en estos sentimientos; aspiramos á que se cumplan y sean un hecho; y por esto le exhortamos y amonestamos á que se atenga como buen cristiano á lo mandado en las reglas dadas por el Congreso Católico de Zaragoza, sin dar un paso más en el camino que ha emprendido; y sepa que por obediencia venimos há ya más de seis años á esta Diócesis y solo por obediencia la dejaremos, porque vivimos en una gran paz con nuestro clero y con los fieles, de cuya fé y piedad estamos altamente satisfecho, creyendo que en ninguna otra parte sería más útil y provechoso el ejercicio de nuestro cargo pastoral, en el que seguiremos obrando siempre con arreglo á justicia en la provisión de cargos que tenemos obligación de conceder al más digno de los aspirantes. En la concesión de aquellos otros que son de gracia, procuramos compla-



cer á todos, observando las reglas de equidad, sin que puedan hacernos desistir de este nuestro propósito los artículos satíricos de periódicos ni sueltos injuriosos ó calumniosos publicados en ellos, que si bien no nos sirven de placer y nos molestan, no serán jamás causa para emprender otro camino que el señalado, y que es el que venimos siguiendo desde nuestro ingreso en la Diócesis y el que seguíamos antes en el ejercicio de la judicatura y en los demás cargos que hemos desempeñado. Esta conducta nos producirá algunos disgustos por parte de aquellos que no logran sus propósitos y aspiraciones; pero tendremos á nuestro lado á los más dignos, ó lo que es lo mismo, á la inmensa mayoría, á la casi totalidad de nuestro amado clero, como se vé en el caso presente, y además disfrutaremos de aquella gran paz de conciencia con que premia el Señor á los que cumplen su santa ley. Todo conato, que se intente contra esta nuestra regla de conducta, será infructuoso para los que le emplean, porque nada conseguirán, si hemos de juzgar del tiempo futuro por lo que hemos hecho hasta el presente y esperamos llenos de confianza en que con la gracia de Dios, no nos separaremos de este camino en los dias que nos queden de vida.

Aun cuando los hechos que motivan estas nuestras letras no han alterado ni modificado nuestras relaciones con el Clero de la Diócesis, consideramos propio de nuestro cargo pastoral hacer cuanto nos sea posible para que cese este estado de cosas nada edificante por cierto y muy contrario á las enseñanzas de nuestra santa madre la Iglesia, debiendo ante todo manifestar que nunca hemos ofendido en nada, absolutamente en nada, á D. Antonio de Valbuena, pero como los escritos de este Señor revelan odio, encono, malquerencia ó cosa así hácia nuestra persona, le invitamos á que manifieste la causa de esta su conducta y tenga la seguridad de que si es justa, le daremos ámplia y cumplida satisfacción. Esto mismo



decimos al otro Señor Valbuena, Director del periódico *La Montaña* puesto que expresa las mismas tendencias en sus artículos y sueltos. El Señor nos mandó á esta Diócesis para sostener á sus habitantes en la fé y buenas costumbres y á fomentarlas entre ellos en cuanto de Nos dependa; y como el espectáculo que está dando dicho periódico tiende en sus artículos y sueltos á destruir y no á edificar, á romper la unidad entre el prelado y el clero, entre los mismos ministros del santuario y entre los simples fieles y el clero, exhortamos y amonestamos al Director del periódico *La Montaña* á que cese en ese camino iniciado y seguido tal vez sin fijarse en las consecuencias que puede producir. Creemos, que estas nuestras francas manifestaciones, cariñosas y caritativas moniciones serán bastante para que los Sres. D. Antonio de Valbuena y D. Juan Francisco Pérez de Valbuena accedan á nuestros deseos como buenos católicos, que por otra parte conocen los deberes de los fieles para con los legítimos pastores puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios.

El clero de nuestra diócesis nos ha dado en el caso presente una prueba más de su ilustración y de sus virtudes, porque ni los sofismas ni los halagos le han detenido ni han sido obstáculo para manifestar públicamente su inquebrantable adhesión á nuestra persona, rechazando con santa indignación una quimérica y falsa protección con que se le brindaba, así como no dejándose sorprender por palabras engañosas que trataban de oscurecer la perversa intención manifestada en los escritos del hombre enemigo; que después trató de cubrirse con piel de oveja para hacer mayores extragos en nuestro redil como lobo rapaz. Así, pues, damos las gracias á nuestro Excmo. Cabildo Catedral, al clero parroquial de la capital y de los distintos arciprestazgos en que se halla dividida la diócesis, asegurando á todos que esta su prueba



de adhesión á nuestra persona quedará indeleblemente grabada en nuestro corazón, y en testimonio de ello damos á todos nuestra paternal bendición en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amen.

León 27 de Diciembre de 1892.

† EL OBISPO.

---

## OBISPADO DE LEÓN.

---

Al acercarse la festividad de los Santos Reyes en que Su Santidad el Papa León XIII desea se haga una colecta en todas las Iglesias del orbe católico con destino á las Misiones instaladas ó que se instalen en las regiones del Africa para destruir la esclavitud, recordamos á nuestros celosos cooperadores en el ministerio la carta de Su Santidad y nuestra circular inserta en el n.º 52 del BOLETÍN del año pasado de 1890, correspondiente al 26 de Diciembre.

León 29 de Diciembre de 1892.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

---

### Conclusiones aprobadas por el Congreso Católico DE SEVILLA.

---

(Conclusión.)

#### PUNTO VII.

*Academias científico-religiosas. Sus ventajas y oportunidad en la época presente. Qué organización conviene darles para obtener los mejores resultados.*

1.ª Dada la necesidad de defender á la Religión de los ataques de la falsa ciencia y siendo asimismo muy conveniente ofrecer á los fieles ejemplos prácticos de que la Fe es amiga y protectora de las ciencias y de las letras, sería utilísima la creación de un Centro científico-religioso en cada Diócesis bajo la dirección del respectivo Prelado.



2.<sup>a</sup> La organización de estos Centros podría ser la siguiente: 1.<sup>o</sup> Tomaría el nombre común de Academias Diocesanas de León XIII para perpetuar la memoria del sabio y egregio Pontífice que ha iniciado en nuestros días la noble y gloriosísima empresa de restaurar los estudios católicos; 2.<sup>o</sup> Constarían de todos los profesores, escritores y demás personas ilustradas, así eclesiásticas como seglares, que profesasen sinceramente el dogma católico y acatasen íntegra é incondicionalmente las enseñanzas de la Iglesia; 3.<sup>o</sup> Propondríanse un triple objeto—estudio analítico del movimiento científico de nuestra época—discusión razonada de los grandes problemas científicos planteados en las escuelas modernas—juicio crítico de las obras científicas más notables publicadas en defensa ó impugnación de la doctrina católica; 4.<sup>o</sup> Reportarían, por último, tres preciosas ventajas—estrechar los lazos de unión entre los católicos, según la mente del Romano Pontífice—difundir y comunicar las luces y conocimientos de los sabios—adiestrar á los apologistas de la Religión y á los defensores de la Iglesia en las luchas doctrinales por desgracia tan frecuentes é inevitables en estos tiempos de negación é incredulidad.

3.<sup>a</sup> Cada Academia se regiría por un Reglamento aprobado por el Prelado respectivo, y convendría la uniformidad en todas ó á lo menos, en las principales disposiciones reglamentarias. Estas Academias podrían dividirse en secciones, según las materias, y de este modo con una sola institución quedarían atendidas las indicaciones hechas sobre academias en los puntos 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de esta sección.

#### PUNTO VIII.

*Necesidad de fomentar la publicación de revistas científicas para defender el dogma católico contra los ataques de la falsa ciencia. Plan de estas publicaciones y medios de asegurar su difusión y estabilidad.*

1.<sup>a</sup> En armonía con lo espresado en las conclusiones del punto 7.<sup>o</sup> y sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.<sup>o</sup> de la sección 2.<sup>a</sup> ha de reconocerse la necesidad de fomentar Revistas científicas que estén á la altura de las circunstancias tanto por su fondo como por su forma.

2.<sup>a</sup> Una vez constituidas en varias diócesis las Academias de que se trata en el punto anterior, no sería difícil unificar su acción y crear una ó varias Revistas de esta índole, ó bien contribuir más directamente á fomentar algunas de las ya existentes. En todo caso las Academias ya colectiva ya aisladamente serían



las encargadas de dirigir estas Revistas, contando como base para sufragar los gastos con las cuotas de suscripción de los socios, y es indudable que á medida que se agrupasen más Academias y estas fuesen más numerosas sería mayor la garantía para la difusión y estabilidad de las Revistas de que se trata.

### CONCLUSIONES ADICIONALES.

---

1.º El Congreso acuerda la creación de una Junta Central permanente, á cuyo cargo estará no sólo la preparación de los sucesivos, sino la de los medios más conducentes á llevar á la práctica las conclusiones formuladas por las secciones, aceptadas por aquel y aprobadas por los Rmos. Prelados.

2.º El Congreso acuerda promover una peregrinación nacional á Roma con motivo del Jubileo Episcopal de nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII.

---

### Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

---

Han manifestado por medio de los Sres. Arcipreste de Vega y Páramo y T. Arcipreste de Cervera, que deseaban pertenecer á la Asociación, é ingresan en ella, los señores siguientes:

N.º 755=Colinas, D. Pablo, dentro del primer año de su estancia en la Diócesis.

N.º 756=Dominguez, D. Columbano, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 757=Ramos y Ramos, D. Dionisio id. id. id.

### RESÚMEN

---

Habiendo ingresado durante el año, 34 socios salvo error, y fallecido 17, quedan actualmente 654 socios.

León 31 de Diciembre de 1892.—Dr. José Fernández Ben-  
dicho, Arcipreste Secretario.



ÍNDICE DEL TOMO XL  
DEL  
BOLETIN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

*correspondiente al año 1892.*

**Documentos oficiales.**

	<u>Páginas.</u>
Circular señalando los dias de Sínodo para el año de 1892.	1
Circular del Excmo. Prelado y carta del Sr. Nuncio apostólico sobre colectas para Su Santidad.. . . . .	5
Despacho del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y exhortación del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo sobre la Bula de la Santa Cruzada.. . . . .	17
Circular á los Párrocos, Ecónomos y demás encargados de los Archivos parroquiales para que faciliten á las autoridades los datos que necesiten para el alistamiento del servicio militar . . . . .	19
Circulares para conferir Sagrados órdenes. . . . . 25, 105, 233 y 262	
Otra id. del Sr. Nuncio declarando que no se pidan gracias á Roma por telégrafo. . . . .	41
Otra id. de la Junta diocesana para el congreso católico de Sevilla.. . . . .	41
Nombramientos de Arciprestes. . . . .	57, 98 y 363
Circular á los Párrocos para el Santo tiempo de Cuaresma. . . . .	65



	<u>Páginas.</u>
Circular sobre nombramiento de pobres para el lavatorio de Jueves Santo.. . . . .	66
Edictos anunciando la Bendición Papal. . . . .	89 y 383
Circular sobre recibimiento de los Santos Oleos. . . . .	90
Otra de la Junta Diocesana para la propagación de la Fe..	96
Edicto convocando á la firma á los opositores de Curatos.	97
Aprobación de la lista de pobres para el lavatorio de Jueves Santo . . . . .	106
Carta del Sr. Arzobispo de Sevilla prorrogando la celebración del Congreso Católico en aquella capital. . . .	111
Circular para la celebración del mes de Mayo. . . . .	121
Otra id. de la Junta Diocesana del Congreso Católico..	129
Circular sobre ejercicios espirituales del Clero. . . . .	153
Provisión de los curatos correspondientes al Prelado <i>jure devolutionis</i> . . . . .	177
Otra id. por los concejos de Castroponce y Lagunilla. . .	178
Circular concediendo licencia para trabajar durante la recolección de frutos. . . . .	185
Provisión de las parroquias vacantes correspondientes al Cabildo Catedral.. . . . .	193
Idem de un curato correspondiente al Sr. Administrador de Fábrica de la Catedral.. . . . .	201
Publicación de dos Reales órdenes con el nombramiento de curas propuestos por el Prelado. . . . .	209
Nombramiento de cura de Lobera. . . . .	217
Circular declarando que se extenderán gratis los títulos de los agraciados con Curatos. . . . .	225
Otra id. para la provisión de becas en el Seminario. . . .	249
Otra id. sobre matrículas y exámenes.. . . . .	250
Otra id. de la Junta del Congreso Católico.. . . . .	264
Otras id. anunciando haber llegado las Reales cédulas para los curas nombrados en el último Concurso. . . .	265 y 273
Anuncio de matrículas en el Seminario de Valderas. . . .	271
Nombramiento de un Preceptor de latinidad en Villamañán.. . . . .	272



Circular de la Nunciatura prorrogando por tres años las facultades extraordinarias de los Obispos sobre exclaustros y religiosas. . . . .	311
Edictos de la Junta de reparación de templos. . . . .	311, 382 y 405
Circular de la Administración de la Cruzada anunciando haber llegado los nuevos Sumarios. . . . .	343
Otra del Administrador-Habilitado de la Diócesis. . . . .	367
Otra sobre los cofrades del Santísimo Rosario. . . . .	378
Edicto llamando á los opositores á curatos á firmar en las segundas propuestas. . . . .	396
Circular del Excmo. Prelado al clero de la Diócesis sobre las agresiones de que ha sido objeto en el periódico «La Montaña.» . . . .	433
Otra encargando las colectas para las Misiones del Africa. . . . .	440

**Documentos de Roma.**

---

Discurso de Su Santidad en la recepción del Sacro Colegio el día 23 de Diciembre último. . . . .	19
Resolución aclarando el Decreto sobre confesores de Religiosas. . . . .	26
Otro declarando nulidad de esponsales hechos sin escritura pública. . . . .	28
Breve de Su Santidad prorrogando la jurisdicción castrense. . . . .	49
Declaración de que no gozan presencia en el coro los doctorales mientras explican en el Seminario. . . . .	68
Encíclica de Su Santidad á los fieles de Francia. . . . .	73, 81 y 90
Resolución de la S. C. de Ritos. . . . .	93
Circular del Prefecto de la Propaganda desautorizando ciertas colectas y suscripciones. . . . .	94



	<u>Páginas.</u>
Respuesta de la S. C. del Concilio sobre derechos parroquiales.. . . . .	99
Decreto de la S. C. de Ritos.. . . . .	98
Discurso de Su Santidad con motivo de la inauguración de un monumento á Inocencio III. . . . .	107
Decreto de la S. C. de Ritos sobre el adorno y significación del monumento en Jueves Santo. . . . .	109
Discurso de Su Santidad en la fiesta de la Anunciación. . . . .	113
Resoluciones de la S. C. del Santo Oficio sobre la interpretación de algunos puntos de la Constitución <i>Apostolicæ Sedis</i> . . . . .	115
Resolución de la S. C. de Indulgencias concediéndoles á algunas prácticas para el Jubileo Pontificio. . . . .	137
Idem id. por decir una jaculatoria de San José.. . . .	139
Declaración de la S. C. de Ritos sobre el Maestro de Ceremonias. . . . .	139
Carta de Su Santidad á los Cardenales franceses . . . .	154
Carta Apostólica de Su Santidad proclamando á la Santísima Virgen Patrona del estado libre del Congo.. . . .	169
Resolución de la S. C. de Ritos.. . . . .	179
Concesión de indulgencias con motivo del Jubileo episcopal de Su Santidad. . . . .	180
Declaración de la S. C. del Concilio sobre misa conventual. . . . .	186
Decreto de la S. C. de Ritos sobre la observancia de Rúbricas no contenidas en el ceremonial de los obispos . . . . .	194
Declaración sobre hábito é insignias de los misioneros apostólicos. . . . .	195
Declaración de la S. C. del Concilio sobre irregularidad proveniente del duelo. . . . .	202
Idem id. sobre residencia parroquial. . . . .	218
Carta de Su Santidad al obispo de Grenoble.. . . . .	234
Rescripto concediendo indulgencia plenaria á los que visiten iglesias del Cármen en su fiesta. . . . .	239



	<u>Páginas.</u>
Carta de Su Santidad á los obispos de la Provincia eclesiástica de Nueva-York. . . . .	241
Carta de Su Santidad sobre Cristobal Colón. . . . .	257
Decreto sobre los emblemas de S. C. de Jesús. . . . .	263
Breve de Su Santidad erigiendo la asociación de la Sagrada Familia. . . . .	274
Decretum Urbis et Orbis sobre la celebración de la fiesta de San José. . . . .	289
Decreto de la S. C. del Indice condenando varias obras. . . . .	292
Encíclica de Su Santidad sobre la devoción del Santísimo Rosario, seguida de una exhortación de Nuestro Excelentísimo Prelado. . . . .	299
La misma en castellano . . . . .	316
Letras de la S. C. del Concilio á los obispos de Italia y América sobre sacerdotes emigrados. . . . .	332
Decreto y fórmula para la bendición de campanas. . . . .	380
Dubia circa probationem obitus prioris conjugis. . . . .	381
Decreto sobre los Religiosos expulsados después de haber hecho los votos. . . . .	402

### Documentos civiles.

---

Real Decreto concordado sobre nombramientos de Capitulares y Beneficiados. . . . .	2 y 13
Declaración de estar vigente la Real orden de 19 de Mayo de 1858 sobre la dotación de los Capitulares y Beneficiados que no residen. . . . .	12
R. O. declarando que los Exclaustrados desde la edad de sesenta años disfrutan pensión de seis reales diarios. . . . .	34
Otra id. sobre la pensión de Coristas y Legos . . . . .	35
Resolución de la Dirección general de Propiedades sobre una carga piadosa. . . . .	44



R. O. sobre llaves de cementerios. . . . .	101
Declaración del Administrador de Contribuciones de Barcelona sobre la exención que gozan los bienes del Clero. . . . .	112
Reglamento de construcciones civiles. . . . .	125
Resolución de la Dirección general de Propiedades anulando la trasmisión de varios censos. . . . .	132
Auto de sobreseimiento libre de un Párroco acusado de denegación de auxilio . . . . .	141
Circular sobre enterramientos. . . . .	148
Sentencias de diferentes audiencias sobre capellanías.. .	163
Sentencia del Tribunal Supremo declarando obligatorio el juramento en los juicios. . . . .	166
R. O. declarando los individuos de la Reserva que pertenecen á la jurisdicción ordinaria. . . . .	221
Auto de la Audiencia de la Habana sobre jurisdicción eclesiástica. . . . .	245
R. O. sobre sepelio de párvulos. . . . .	246
Circular del Ministerio de Estado dando cuenta de la recaudación é inversión de las limosnas recogidas para los Santos Lugares.. . . .	251
R. O. declarando cuándo los reclutas pueden contraer matrimonio. . . . .	270
Sentencia importante sobre capellanías. . . . .	283
R. O. concediendo al obispo de Tenerife un convento enclavado en su Diócesis.. . . .	287
Nueva ley del timbre.. . . .	354
R. O. reponiendo en las funciones de su cargo al capellán del cementerio de Mahón. . . . .	370



## Asuntos varios.

---

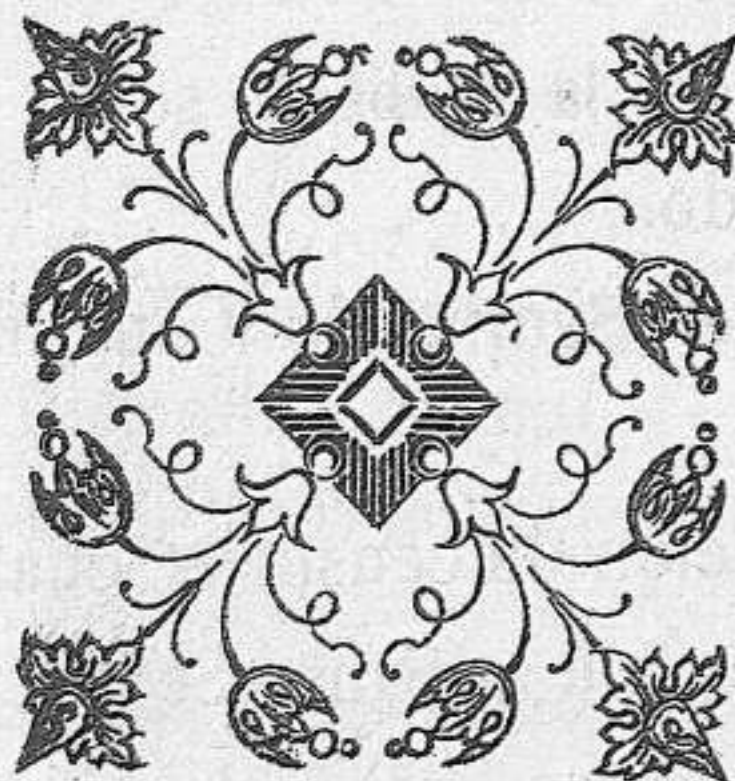
	<u>Páginas.</u>
Explicación auténtica de los privilegios de la Bula. . . . .	22
Liquidación de los pliegos de este BOLETÍN. . . . .	24
Los Arciprestes, su origen y obligaciones. . . . .	37
Derechos parroquiales. . . . .	39
Tabla de Sermones en la Catedral.. . . .	46
Declaraciones de los Cardenales franceses acerca de la Iglesia de Francia. . . . .	57 y 66
Vacante de la plaza de organista y sacristán de Grajal. . . . .	64
Santa Misión en León.. . . . .	87
Fin desgraciado de los perseguidores de la Iglesia.. . . .	116 y 122
Collationes morales. . . . .	130, 161 y 341
Indulgencias del Via-Crucis.. . . . .	140
Práctica litúrgica de la predicación. . . . .	145
Episcopado español en Marzo de 1892. . . . .	150
Rota Española. Derecho privativo de los párrocos en los funerales de sus feligreses. . . . .	171
El Apostolado de la Oración. . . . .	181
Rúbricas que deben observarse cuando está expuesto el Santísimo Sacramento.. . . . .	187
Relaciones entre párrocos y coadjutores. . . . .	189
Consulta evacuada por un filósofo sobre la cuestión obrera.. . . . .	196
Programa para el concurso de la academia de Ciencias morales y políticas. . . . .	214
Programa para las fiestas del jubileo de Su Santidad.. . . . .	219



	<u>Páginas.</u>
Apuntes para la enseñanza catequística.. . . . .	223
Dispensas matrimoniales in artículo mortis. . . . .	225
Reseña de los ejercicios espirituales del clero. . . . .	231
Condenación y rehabilitación de un Eclesiástico en la Diócesis de Tarazona.. . . . .	269 y 334
Protestas del clero de esta Diócesis de adhesión á su Prelado y de reprobación á los escritos del Sr. Val- buena en el periódico «La Montaña», 281, 292, 298, 315, 329, 337, 345, 357, 361, 369, 377, 385, 393, 407, 413 y 425.	
Exposición de los Sres. Arzobispo y Obispos de la provin- cia eclesiástica de Burgos reclamando contra la nueva imposición del uno por ciento en la dotación del clero.	290
Colegio español de San José de estudios eclesiásticos en Roma. . . . .	294
Circular del Sr. Obispo de la Habana sobre sacerdotes emigrantes á su obispado.. . . . .	332
Apertura de curso en el Seminario Conciliar de San Froilán. . . . .	335
Resoluciones sobre absolución de censuras cuando no se puede recurrir en persona á la Santa Sede. . . . .	338
Abrogación del Indice de libros prohibidos de la Inquisi- ción Española. . . . .	347
Consagración de altares. . . . .	347
De la misa pro populo.. . . . .	351
Instrucción sobre las preces que se rezan después de las misas rezadas. . . . .	356
Mensaje á Su Santidad leído en la inauguración del con- greso católico de Sevilla. . . . .	363



Tabla de Sermones de Adviento. . . . .	395
Conclusiones aprobadas por el congreso católico de Sevilla. . . . .	388, 398, 409, 417, 427 y 440
Noticias de la asociación de sufragios, 31, 48, 86, 103, 114, 144, 200, 240, 247, 251, 344, 376, 381 y 391.	
Suscripción para el Cristo de la Victoria. . . . .	4
Suscripción para la Santa Sede, 10, 31, 48, 56, 63, 80, 88, 128, 151 168, 192, 216, 232 y 362.	





Circular de la Nunciatura prorrogando por tres años las facultades extraordinarias de los Obispos sobre exclaustrados y religiosas. . . . .	311
Edictos de la Junta de reparación de templos. . . . .	311, 382 y 403
Circular de la Administración de la Cruzada anunciando haber llegado los nuevos Sumarios. . . . .	343
Otra del Administrador-Habilitado de la Diócesis. . . . .	367
Otra sobre los cofrades del Santísimo Rosario. . . . .	378
Edicto llamando á los opositores á curatos á firmar en las segundas propuestas. . . . .	396
Circular del Excmo. Prelado al clero de la Diócesis sobre las agresiones de que ha sido objeto en el periódico «La Montaña.» . . . .	433
Otra encargando las colectas para las Misiones del Africa. . . . .	440

**Documentos de Roma.**

---

Discurso de Su Santidad en la recepción del Sacro Colegio el día 23 de Diciembre último. . . . .	19
Resolución aclarando el Decreto sobre confesores de Religiosas. . . . .	26
Otro declarando nulidad de esponsales hechos sin escritura pública. . . . .	28
Breve de Su Santidad prorrogando la jurisdicción castrense. . . . .	49
Declaración de que no gozan presencia en el coro los doctores mientras explican en el Seminario. . . . .	68
Encíclica de Su Santidad á los fieles de Francia. . . . .	73, 81 y 90
Resolución de la S. C. de Ritos. . . . .	93
Circular del Prefecto de la Propaganda desautorizando ciertas colectas y suscripciones. . . . .	94



Respuesta de la S. C. del Concilio sobre derechos parroquiales.. . . . .	99
Decreto de la S. C. de Ritos.. . . . .	98
Discurso de Su Santidad con motivo de la inauguración de un monumento á Inocencio III. . . . .	107
Decreto de la S. C. de Ritos sobre el adorno y significación del monumento en Jueves Santo. . . . .	109
Discurso de Su Santidad en la fiesta de la Anunciación. . . . .	113
Resoluciones de la S. C. del Santo Oficio sobre la interpretación de algunos puntos de la Constitución <i>Apostolicæ Sedis</i> . . . . .	115
Resolución de la S. C. de Indulgencias concediéndoles á algunas prácticas para el Jubileo Pontificio. . . . .	137
Idem id. por decir una jaculatoria de San José. . . . .	139
Declaración de la S. C. de Ritos sobre el Maestro de Ceremonias. . . . .	139
Carta de Su Santidad á los Cardenales franceses . . . . .	154
Carta Apostólica de Su Santidad proclamando á la Santísima Virgen Patrona del estado libre del Congo.. . . .	169
Resolución de la S. C. de Ritos.. . . . .	179
Concesión de indulgencias con motivo del Jubileo episcopal de Su Santidad. . . . .	180
Declaración de la S. C. del Concilio sobre misa conventual. . . . .	186
Decreto de la S. C. de Ritos sobre la observancia de Rúbricas no contenidas en el ceremonial de los obispos . . . . .	194
Declaración sobre hábito é insignias de los misioneros apostólicos. . . . .	195
Declaración de la S. C. del Concilio sobre irregularidad proveniente del duelo. . . . .	202
Idem id. sobre residencia parroquial. . . . .	218
Carta de Su Santidad al obispo de Grenoble.. . . . .	234
Rescripto concediendo indulgencia plenaria á los que visiten iglesias del Cármen en su fiesta. . . . .	239



Carta de Su Santidad á los obispos de la Provincia eclesiástica de Nueva-York. . . . .	241
Carta de Su Santidad sobre Cristobal Colón. . . . .	257
Decreto sobre los emblemas de S. C. de Jesús. . . . .	263
Breve de Su Santidad erigiendo la asociación de la Sagrada Familia. . . . .	274
Decretum Urbis et Orbis sobre la celebración de la fiesta de San José. . . . .	289
Decreto de la S. C. del Indice condenando varias obras. . . . .	292
Encíclica de Su Santidad sobre la devoción del Santísimo Rosario, seguida de una exhortación de Nuestro Excelentísimo Prelado. . . . .	299
La misma en castellano . . . . .	316
Letras de la S. C. del Concilio á los obispos de Italia y América sobre sacerdotes emigrados. . . . .	332
Decreto y fórmula para la bendición de campanas. . . . .	380
Dubia circa probationem obitus prioris conjugis. . . . .	381
Decreto sobre los Religiosos expulsados después de haber hecho los votos. . . . .	402

**Documentos civiles.**

---

Real Decreto concordado sobre nombramientos de Capitulares y Beneficiados. . . . .	2 y 13
Declaración de estar vigente la Real orden de 19 de Mayo de 1858 sobre la dotación de los Capitulares y Beneficiados que no residen. . . . .	12
R. O. declarando que los Exclaustrados desde la edad de sesenta años disfrutan pensión de seis reales diarios. . . . .	34
Otra id. sobre la pensión de Coristas y Legos . . . . .	35
Resolución de la Dirección general de Propiedades sobre una carga piadosa. . . . .	44



R. O. sobre llaves de cementerios. . . . .	101
Declaración del Administrador de Contribuciones de Barcelona sobre la exención que gozan los bienes del Clero. . . . .	112
Reglamento de construcciones civiles. . . . .	125
Resolución de la Dirección general de Propiedades anulando la trasmisión de varios censos. . . . .	132
Auto de sobreseimiento libre de un Párroco acusado de denegación de auxilio . . . . .	141
Circular sobre enterramientos. . . . .	148
Sentencias de diferentes audiencias sobre capellanías.. . . .	163
Sentencia del Tribunal Supremo declarando obligatorio el juramento en los juicios. . . . .	166
R. O. declarando los individuos de la Reserva que pertenecen á la jurisdicción ordinaria. . . . .	221
Auto de la Audiencia de la Habana sobre jurisdicción eclesiástica. . . . .	245
R. O. sobre sepelio de párvulos. . . . .	246
Circular del Ministerio de Estado dando cuenta de la recaudación é inversión de las limosnas recogidas para los Santos Lugares.. . . .	251
R. O. declarando cuándo los réclutas pueden contraer matrimonio. . . . .	270
Sentencia importante sobre capellanías. . . . .	283
R. O. concediendo al obispo de Tenerife un convento enclavado en su Diócesis.. . . .	287
Nueva ley del timbre. . . . .	354
R. O. reponiendo en las funciones de su cargo al capellán del cementerio de Mahón. . . . .	370